



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE PRÁCTICAS EXTERNAS

1. Identificación de la instalación o actividad.

INSTALACIONES DE ENTIDADES Y EMPRESAS EXTERNAS, que no son de titularidad de la UCO, en las que el alumnado de la Facultad debe acudir con motivo de la realización de prácticas externas, en cualquiera de sus modalidades.

2. Identificación del Responsable de Bioseguridad y del coordinador de prevención

Responsable: Alfonso Martínez Galisteo

Coordinador/es: Coordinadores de itinerario / Tutores académicos de prácticas

3. Descripción de la actividad.

Prácticas curriculares o extracurriculares organizadas por la FAVE, en desarrollo del plan de estudios de Grado en Veterinaria.

Se incluyen expresamente las que se determinen en la guía docente de la asignatura Prácticas Tuteladas.

4. Identificación de los riesgos específicos

Los que se hayan identificado en la correspondiente evaluación de riesgos del centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas, y que serán comunicados por parte del tutor de la empresa, tanto al alumnado que se incorpore a las prácticas, como al tutor académico correspondiente.

5. Clasificación de pacientes o muestras (en su caso)

La que se haya determinado, en función de la correspondiente evaluación de riesgos, por los responsables del centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas, y de las que se deberá informar por el tutor de la empresa, tanto al alumnado que se incorpore a las prácticas, como al tutor académico correspondiente.

6. Medidas preventivas.

Además de las contempladas en el apartado correspondiente del Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria:

- Las que se hayan determinado en la correspondiente evaluación de riesgos del centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas, y que serán comunicadas por parte del tutor de la empresa, tanto al alumnado que se incorpore a las prácticas, como al tutor académico correspondiente.
- El alumnado deberá responsabilizarse de observar dichas medidas preventivas y del adecuado uso de los equipos de protección individual o colectiva que se pongan a su disposición.

7. Normas de los usuarios.

Además de las contempladas en el apartado correspondiente del Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria, se contempla:



- Por parte del tutor de la empresa titular del centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas, deberá comunicar, tanto al alumnado que se incorpore a las prácticas, como al tutor académico correspondiente, los protocolos internos y normas de comportamiento que deban observarse para una correcta protección de la seguridad y la salud del alumnado.

8. Guías de buenas prácticas y protocolos de bioseguridad

Además de las contempladas en el apartado correspondiente del Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria:

- Si en la empresa titular del centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas existen guías de buenas prácticas o protocolos específicos de bioseguridad, se deberá poner en conocimiento tanto del tutor académico correspondiente como del alumnado.
- El alumnado se debe responsabilizar del cumplimiento de las indicaciones contenidas en estas guías y protocolos.

9. Gestión de residuos.

Se deberán observar correctamente las normas sobre gestión de residuos que se hayan implantado en el centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas, las cuales deberán ser comunicadas por el tutor de la empresa titular tanto al tutor académico correspondiente como al alumnado.

10 Formación e información en bioseguridad.

Los alumnos que se encuentren desarrollando cualquier tipo de práctica deberán recibir formación específica de los riesgos a que están expuestos de acuerdo con lo especificado en el Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria.

11. Vigilancia y promoción de la salud.

Además de lo descrito en el apartado correspondiente del Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria:

- El tutor de la empresa titular del centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas deberá comunicar tanto al tutor académico correspondiente como al alumnado, las normas específicas a tener en cuenta, tales como vacunaciones recomendadas, etc.

12. Personal especialmente sensible.

Además de lo descrito en el apartado correspondiente del Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria:

- El tutor de la empresa titular del centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas deberá comunicar tanto al tutor académico correspondiente como al alumnado, si en la evaluación de riesgos se han detectado algunos que puedan afectar a personal especialmente sensible.
- En el caso de la maternidad o lactancia natural deberá informar, además de lo



indicado en el párrafo anterior, si existe algún procedimiento interno para la protección ante estos riesgos y la forma en que deben proceder, en su caso.

13. Actuación en caso de emergencia

Además de lo descrito en el apartado correspondiente del Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria:

- El tutor de la empresa titular del centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas deberá informar tanto al tutor académico correspondiente como al alumnado, de las normas de actuación en caso de emergencia y de las medidas previstas ante estas situaciones, incluidas las correspondientes a lucha contra incendios.

14. Actuación en caso de accidente.

Además de lo descrito en el apartado correspondiente del Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria:

- Se deberá informar al alumnado del procedimiento de actuación en caso de accidente escolar y de la localización del centro asistencial más cercano. Indicando que, en caso de urgencia, se deben dirigir al 1-1-2.

15. Otras consideraciones de relevancia

Se deberá estar informado de aquellas otras consideraciones a tener en cuenta en el centro o centros de trabajo donde se vayan a realizar las prácticas, que sean específicas de las instalaciones, que se deban destacar y que no han sido objeto de tratamiento en los apartados anteriores.

De manera especial se hará referencia a la vestimenta, que estará supeditada a las indicaciones de los responsables de las distintas instalaciones.

16. Revisión del protocolo

La revisión y actualización del protocolo se realizará, al menos, con carácter anual y/o cuando se produzca algún cambio significativo relacionado con los aspectos contemplados en el mismo.